



Quince de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00302-00

En atención al Oficio N° 0780 del 26 de mayo de 2023, recibido vía correo electrónico en la misma calenda, allegado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant., se DISPONE OFICIAR, a dicha dependencia judicial, a fin de enterarle que, de conformidad con el Art. 466 del C.G.P., se HA TOMADO ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES decretado dentro del proceso 2019-00732, siendo demandante la COOPERATIVA FINANCIERA JFK contra CARLOS ENRIQUE DE OSSA FLÓREZ.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí-Antioquia,

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO de los REMANENTES que se llegaren a desembargar dentro del corriente proceso Ejecutivo de Alimentos que se adelanta frente a CARLOS ENRIQUE DE OSSA FLÓREZ; los mismos que serán puestos a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant., a fin de que obren dentro del proceso Ejecutivo Quirografario con Radicado 2019-00732.

En consecuencia OFICIESE a la referida dependencia judicial a fin de informarle de la decisión acá adoptada, haciéndole saber que en su debida oportunidad se pondrán a su disposición los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar; advirtiéndole que dada la naturaleza del proceso que cursa en éste Despacho, Ejecutivo por Alimentos, la obligación es de tracto sucesivo, Inciso 2° del Art. 431 del C.G. del P.; precisándole que la liquidación del crédito a JULIO DE 2022 asciende a la suma de \$58'178.437,41, lo que, se repite, viene siendo cancelado de manera periódica con la cautela practicada. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b70273ef975353fd9a151b8f55f818bb2cb814c64286d3e5bc7e517461a62ff**

Documento generado en 15/06/2023 02:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>